

en este caso, los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia a 24 de julio del año 2003.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

—

Blanca

9753 Padrones del ejercicio de 2003.

Aprobados por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 12 de agosto de 2003, los siguientes padrones del ejercicio de 2003:

Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.

Los mismos quedan expuestos al público por plazo de un mes, a tenor de lo previsto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre.

El plazo de pago en periodo voluntario se fija desde el día 5 de septiembre al 5 de noviembre (ambos inclusive) de 2003.

Los contribuyentes afectados por los mismos, podrán realizar el ingreso de sus cuotas con los impresos remitidos (notificación-carta de pago) en las entidades colaboradoras siguientes:

- Caja de Ahorros de Murcia.
- Caja de Ahorros del Mediterráneo.
- Caja Rural de Almería.

Asimismo, se advierte, que transcurrido dicho plazo se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio, procediéndose al cobro de las cuotas no satisfechas con el recargo establecido en el artículo 127 de la Ley General Tributaria, con la advertencia de que devengarán intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Del mismo modo se hace saber a los contribuyentes que podrán hacer uso de la domiciliación de pagos a través de entidades de depósito sitas en esta localidad, conforme preceptúa el artículo 90 del citado texto legal.

Igualmente se comunica que en caso de no recibir el impreso para poder efectuar el ingreso, podrá solicitar un duplicado en la Recaudación Municipal, antes de finalizar el periodo voluntario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca, 12 de agosto de 2003.—El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Calasparra

9679 Aprobación definitiva de proyecto de urbanización.

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de julio de 2003, el proyecto de urbanización «Cañada Manrique», se hace público dicho acuerdo de conformidad con el artículo 142.2 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/92, o directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

Calasparra, 16 de julio de 2003.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

—

Jumilla

9656 Expediente suplemento crédito 1/2003.

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 31 de julio de 2003, se aprobó el expediente de suplemento de crédito 1/2003, financiado a través de sobrantes de préstamos concertados en ejercicios anteriores para hacer frente a determinados gastos urgentes de interés general.

De conformidad con los arts. 158, 150 y concordantes de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública el expediente durante el plazo de 15 días, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, encontrándose la documentación correspondiente en el servicio de Intervención de este Ayuntamiento. Si durante este plazo no se presentaran alegaciones el suplemento se entenderá aprobado definitivamente.

Las partidas presupuestarias a las que afecta este expediente son las siguientes:

Bajas por anulación:

El suplemento de crédito, financiado a través de bajas por anulación como consecuencia de la desafectación de préstamos concertados en ejercicios anteriores afecta a la siguientes partidas:

Recursos financieros	Concepto	Importe	Part. afectada
Préstamo CAM	Estructura Museo	3.980'81	4.322A.611.05
	Jerónimo Molina		
Préstamo CAM	Adecuación entorno Iglesia de Santiago	708'64	6.453A.611.13
Préstamo CajaMadrid	Auditorio Municipal I Fase	7.308'32	3.432C.601.00